

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 4 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ALMERÍA.

Por resolución de la Presidencia número 1.775, de fecha 7 de julio de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049, por importe de diez mil (10.000) euros, para la ejecución del evento denominado “Exhibiciones en la provincia”, que se ha celebrado en Almería del día 6 al 10 de noviembre de 2025, la cual habrá de destinarse al pago de alojamiento, regalos a los participantes, carteles y libro, periodista.

En el apartado quinto de la resolución, establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 10 de febrero de 2026.

En fechas 26 de noviembre (números de registro 94869 y 94877) y 2 de diciembre de 2025 (números de registro 96552 y 96656), la asociación presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de alojamiento, regalos a los participantes y libro, así como los justificantes de abonos y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en la resolución de concesión.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jZpgplW/Srv6ClSS0k8mww==>

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones indica que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2UfH9eDkOn1AyCgfGCcyA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2025 - 12:01:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8ovPZQfXrZbfr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2025 11:46:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8ovPZQfXrZbfr1TA2P5Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, por importe de diez mil (10.000) euros, para la ejecución del evento denominado “Exhibiciones en la provincia”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 1.775, de fecha 7 de julio de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a favor de la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049, por importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2UfH9eDkOn1AyCgfGcYyA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2025 - 12:01:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8ovPZQfxrZbftr1TA2P5Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2025 11:46:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8ovPZQfxrZbftr1TA2P5Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

